

Jueves, 8 de octubre de 2015

## **Boletín 1063 – 10/15 – Actualización, Multas de Aduana – Argentina**

**Continuando con los distintos boletines en los que analizábamos los problemas de Aduana en Argentina hemos recibido la siguiente actualización de nuestros corresponsales locales:**

En el pasado hemos publicado varias circulares destacando los problemas con las Aduanas en relación a las declaraciones de la Lista de Provisiones y la importancia de incluir bunkers, lubricantes, pinturas, productos químicos, cuerdas de repuesto y las palas del buque (si las hay) además de los artículos habituales.

Cuando suban a bordo los Oficiales de Aduanas para inspeccionar lo que se ha declarado en la Lista de Provisiones que se presentó a la llegada es importante que no observen discrepancias u omisiones en relación con las provisiones a bordo.

Si se le solicitara al Jefe de Máquinas que presentara una lista de bunkers y aceites lubricantes es importante que esta lista incluya las mismas cantidades que se incorporaron en la declaración inicial. De no ser así se considera una infracción de las normas aduaneras.

Se han producido problemas complejos al declarar incorrectamente artículos que no se pueden requisar, o no haberlos declarado en absoluto. Los buques han sido detenidos hasta que han pagado (en efectivo) lo que la aduana identifica como “una multa automática” por el valor de la mercancía que no puede ser requisada. La valoración se realiza por la Aduana. Además de este pago, que sustituye la confiscación de las mercancías, se impondrá otra multa.

En el pasado la mayoría de estos problemas se presentaron en la Aduana del Puerto de San Nicolás. Actualmente las Aduanas de los puertos de San Lorenzo, Necochea y Bahía Blanca también han adoptado actitudes similares.

Las Oficinas de Aduanas en los diferentes puertos tienen sus propios reglamentos y lo que ha pasado en el puerto de Necochea es una prueba de ello. Son las únicas que hasta ahora han requerido que la Lista de Provisiones se traduzca al español. De no ser así el buque se retrasa y no recibe autorización para operar.

Otro requisito es que los buques tienen que declarar en la Lista de Provisiones el aceite lubricante en los motores auxiliares y en los tanques colectores.

Algunos inspectores de Aduanas, amenazando al Capitán con multas administrativas y cuantiosas e incluso procesos penales, han dado la opción al Capitán de pagar en efectivo multas que van desde USD 5,000.00 a USD 15,000.00. Recomendamos encarecidamente a los Capitanes y a sus Agentes no aceptar nunca esta opción y rechazar totalmente esta práctica abusiva. A continuación indicamos algunos puntos que los Miembros deben considerar:

a. ¿Es necesario declarar los bunkers y aceites lubricantes que se están utilizando en el sistema de los motores auxiliares?

La respuesta es SÍ.



b. Además de la dotación habitual del buque, ¿es necesario declarar los productos químicos, pinturas, diluyentes, cuerdas y piezas de recambio?

La respuesta es SÍ.

c. ¿Es necesario que la lista de provisiones se presente en “lengua española”?

De momento es un requisito sólo de las autoridades de aduanas en el puerto de Necochea.

d. ¿Se puede proceder a la detención del buque por una de estas presuntas infracciones?

El buque puede ser detenido cuando no se han declarado recambios/provisiones de acuerdo con la sección 962 del Código de Aduanas – mercancías no declaradas.

e. ¿Cómo se puede liberar al buque si es detenido por la Oficina de Aduanas?

La oficina de aduanas exige el pago en efectivo de una multa automática por el valor de las mercancías que no pueden ser requisadas o una garantía bancaria, dependiendo de la oficina de Aduana en el puerto correspondiente.

f. ¿Cuáles son los puertos más complicados en lo que respecta a las Autoridades Aduaneras?

Principalmente son los puertos de San Nicolás, San Lorenzo, Necochea y Bahía Blanca. Sin embargo, hay que tener en cuenta que también se debe prestar una atención adecuada al presentar la Lista de Provisiones en cualquier otro puerto argentino.

g. ¿Cuáles son las principales recomendaciones para evitar problemas con la Aduana?

- 1) El Capitán, junto con el Primer Oficial y el Jefe de Máquinas, deben registrar y revisar cuidadosamente lo que se declara en la Lista de Provisiones.
- 2) Todas las cantidades en los tanques del buque, incluyendo motores auxiliares y tanques colectores, deben ser revisados cuidadosamente por la tripulación.
- 3) No se debe firmar la Lista de Provisiones hasta que el Capitán se asegure que todo se ha revisado y se ha actualizado.
- 4) Se debe mantener a bordo una copia de la lista de provisiones presentada y firmada por la Aduana.
- 5) Los Capitanes nunca deben participar en discusiones sobre “pagos en efectivo”.

Finalmente debemos destacar los esfuerzos que las entidades locales e internacionales han hecho para instar a las Oficinas de Aduanas para que emitan un formulario de declaración apropiado de acuerdo con sus reglamentos para aclarar el alcance de la declaración y así ayudar a evitar prácticas abusivas. Desafortunadamente estos esfuerzos han sido infructuosos.

**Fuente de información:**

Pandi Liquidadores S.R.L.  
E-mail: [pandi@candi.com.ar](mailto:pandi@candi.com.ar)